

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sito en la imprenta de la Casa-Hospital de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse enviando su importe en Libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

36 pesetas al año en Extranjero, 45.

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cinco días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Los leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los cinco días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 25 Mayo 1911).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para determinar el timbre con que deben reintegrarse los valores mobiliarios extranjeros á que se refiere el apartado letra C de la primera de las disposiciones especiales de la ley de Presupuestos generales del Estado, fecha 29 de Diciembre de 1910, y la Real orden de 17 de Febrero último, en relación con los artículos 162 y 165 de la ley del Timbre del Estado:

Resultando que dicho artículo 162 grava con el timbre de emisión los valores extranjeros que circulen en España, con sujeción á la escala del artículo 158, por que tributan los nacionales, cuya duración no exceda de diez años, duplicándose el impuesto cuando ésta sea mayor, según el artículo 165, y

Considerando que la duración de los valores extranjeros de que se trata, á los efectos del impuesto, no cabe apreciarla en razón y en derecho, sino en relación con el tiempo de la circulación de los mismos en España, duración que, dada la naturaleza de tales valores, no ha de exceder por regla general de diez años,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido disponer que el timbre que deberá estamparse en los mencionados valores extranjeros para que circulen en España, es el que corresponda á su valor nominal reducido á pesetas, en la forma establecida por la Real orden de 17 de Febrero último, aplicándoles únicamente la escala del artículo 158 de la Ley, aunque sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 165 de la misma, si en algún caso resultara que les era de aplicación.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1911.—Rodrigáñez.—Señor Director general del Timbre del Estado.

(Gaceta 24 Mayo 1911).

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Abril de 1911.

(Conclusión).

No relevar del pago de arbitrio sobre solares á D. Ricardo Bas, D. Juan Bañolas, D.^a Pe-

tra Mara, D.^a Francisca Argilés y D. Ricardo Cisneros, desestimando sus instancias.

Aprobar varias facturas presentadas por la Comisión de Hacienda.

Encargar á la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, la confección de 43.232 cédulas personales para el corriente año, autorizando al agente de la Corporación en Madrid D. Darío Pérez para que las reciba y firme el acta de entrega.

Aprobar el concierto hecho con D. Carlos Gómez para el pago del arbitrio por venta de almohadillas-asientos en las inmediaciones de la plaza de Toros.

Desestimar la instancia de D. Francisco Alfonso en solicitud de subvención para editar un libro sobre Agricultura.

Adquirir material de curación con destino á las necesidades de la casa de Socorro.

Ejecutar las obras indicadas por el Arquitecto en la escuela de la calle de Ramón y Cajal, empleándose los operarios y materiales de la Corporación.

Anunciar concurso para contratar el servicio de carruajes que necesite la Corporación por dos años, excepto la berlina con destino á la Alcaldía, que se entenderá sólo hasta fines del corriente año.

Considerar al guarda de paseos Gregorio Blasco con opción al disfrute de jubilación ó pensión que establece el art. 176 del Reglamento de dependencias.

Nombrar á D. Francisco Condón Tello Escribiente de segunda categoría con destino á la Contaduría municipal.

Desestimar la instancia del vigilante del Cementerio D. Domingo Pequerul sobre abono de diez pesetas mensuales para pago de habitación.

Aprobar varias facturas de la Comisión de Fomento.

Formuláronse varios ruegos y preguntas, y en el período de mociones, se acordó:

Pasar expresivo oficio de gracias al Sr. Presidente de la Comisión Provincial de la Cruz Roja por el tiempo en que estuvo instalada en los locales de la ribera la Casa de Socorro.

Pasar á la Comisión de Fomento la moción del Sr. Rius sobre que se anuncie la provisión en propiedad de la plaza de Arquitecto municipal.

Dejar sobre la mesa la moción del Sr. Rius acerca de la recta interpretación del art. 100 de la ley Municipal.

Pasar á la Comisión de Fomento la moción del Sr. Sanz sobre que se concedan puestos fijos á los vendedores ambulantes.

Designar á los Sres. Chicot y Balasanz para recibir las declaraciones en el expediente contra el pesador Mariano Ruiz, como consecuencia de la ampliación acordada.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 21.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que el beneficio de la Casa-Amparo tenga lugar el martes próximo en el Teatro Principal,

en las condiciones acordadas por la Comisión de Gobernación y el empresario.

Facultar al Sr. Alcalde para designar el Teniente de Alcalde y Concejal que hayan de asistir al sorteo para la amortización de bonos por valor de 16.000 pesetas, que tendrá lugar el 29 del actual.

Pasar á informe de la Comisión de Gobernación un oficio de la Junta local de 1.^a enseñanza para que se cumpla el artículo 8.^o del Real decreto de 7 de Febrero de 1908 sobre nombramiento de Secretario.

Solicitar de la Superioridad que la ronda comprendida entre la puerta del Portillo, por el lado del río Ebro, hasta el Puente de Nuestra Señora del Pilar, se declare travesía de carretera.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Mayo.

Imponer á Mariano Ruiz la suspensión de empleo y sueldo hasta el día de hoy, y que se haga constar en su hoja de servicios.

Aprobar varias facturas presentadas por la Comisión de Hacienda.

Desestimar las instancias de D. Alejandro Alcalde, como apoderado del Cabildo Metropolitano, y de D. Pablo Palacios, como apoderado de D. Segundo Pérez, que solicitaban la exención del pago de arbitrios sobre solares.

Autorizar á D. Ricardo Andrés para instalar un carrousel en la ex Huerta de Santa Engracia.

Conceder un socorro de 587'50 pesetas á Nicolasa García, viuda de Gregorio Carpena, empleado que fué de Consumos.

Aprobar varias facturas presentadas por la Comisión de Gobernación.

Nombrar en propiedad jardinero y auxiliar del mismo á los que los desempeñaban interinamente Pedro Miranda y Fernando Gracia Garula, únicos que se han presentado al concurso.

Autorizar á D. José Roselló para poner en cultivo dos yermos en el monte Realengo, de Peñaflo.

Desestimar la instancia de D. Francisco Pascual que solicitaba la desaparición de unos árboles en las balsas de Ebro Viejo, y que sólo se acceda al corte de las zarzas y artos que existen en la toda anchura de la margen medianera con la finca del recurrente.

Autorizar á D. Esteban Campillos para cultivar dos yermos en la Plana de Zaragoza, sitio denominado de las «Alcantarillas», y no el tercer trozo, que también solicitaba, por ser parte del monte común.

Autorizar á Joaquina Velilla para construir una cueva-vivienda en el barranco llamado del Cementerio, barrio de Juslibol.

Autorizar á Pedro Gracia Tolosa para cultivar un yermo en el monte Realengo, de Peñaflo, partida de las Canteras.

Desestimar la instancia de D.^a Eulalia y doña Concepción Cano solicitando la cesión de los solares 1 y 2 de la manzana del Cuartel de Santa Engracia, con la modificación de poder edificar en el espacio destinado á patio de luces.

Aprobar varias facturas presentadas por la Comisión de Fomento.

Llevar al presupuesto de gastos de 1912 el importe de los haberes que devengó D. Félix Mirón, como Subjefe que fué del Cuerpo de Policía Urbana, en los doce primeros días de Abril de 1910, sin perjuicio de los derechos que al Ayuntamiento puedan corresponderle por virtud de expediente administrativo que se formó á dicho interesado.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Presupuestos en que, informando el escrito del señor Delegado Regio de 1.ª enseñanza sobre la donación que hizo con destino á la suscripción para el mausoleo de D. Joaquín Costa, manifiesta que no hay medio de dar forma legal á esto, pero teniendo en cuenta lo que supone el ofrecimiento, podría el Municipio encontrar un fundamento razonable para ampliar en la suma de mil pesetas la que destinó á encabezar la suscripción referida.

Aprobar una factura presentada por la Comisión de Presupuestos.

En el período de mociones se acordó que una plataforma existente en los almacenes se lleve á la nueva escuela de la plaza de la Victoria.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 28.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó:

Quedar enterado de un oficio del Sr. Gobernador por el cual se desestima la alzada interpuesta por el Presidente del Centro Mercantil contra el arbitrio sobre Casinos.

Pasar expresivo oficio de gracias á D. José Sancho Arroyo por sus ofrecimientos en el cargo de Diputado provincial al comunicar su renuncia del cargo de Concejal por incompatibilidad con su nuevo cargo.

Pasar á la Comisión de Hacienda el oficio del Sr. Gobernador trasladando la Real orden por la cual se desestima el recurso del Ayuntamiento contra la providencia gubernativa referente á la suspensión del acuerdo sobre nombramiento de quince mozos de fieltos.

Acceder á lo que solicita la Cámara Agrícola de Palencia de que el Ayuntamiento otorgue su conformidad á las conclusiones que aquélla formula en defensa de los intereses agrarios y facultar á la Comisión de Fomento para que lo lleve á cumplimiento.

Pasar á la Comisión de Hacienda la instancia del gremio de propietarios de caballerías de transporte recordando la solicitud que elevó en 20 de Marzo.

Comparecer como coadyuvante de la Administración ante el Tribunal provincial contencioso-administrativo en el pleito incoado por D. José María Escriñá contra la providencia del Sr. Gobernador de 13 de Diciembre último que desestimó el recurso de alzada contra el acuerdo del Municipio, relacionado con la liquidación de las obras del alcantarillado, y que por el Regidor Síndico se otorgue el correspondiente poder á favor del Procurador don Julio López, y que este acuerdo se ejecute des-

de luego sin esperar á la aprobación del acta.

Ceder á D. Nicasio Domingo la Lonja para celebrar un mitin el día 1.º de Mayo próximo la Federación de las Sociedades Obreras.

Desestimar las instancias de D.ª Felisa Olleta y D.ª Faustina Llon solicitando se les relevara de pagar el arbitrio sobre solares.

Exceptuar del pago de arbitrios sobre solares á D. Julián Sáinz de Varanda, D. Ramón García de Linares y D. Manuel Cequiel, por resultar del informe del Arquitecto que los terrenos no son edificables.

Autorizar para gastar 300 pesetas con el objeto de remitir fotografías y otros trabajos con destino á la Exposición Internacional de Higiene en Dresde.

Conceder la medalla de oro de la ciudad al Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza, D. Rafael Altamira, por los servicios realizados en beneficio de la Instrucción primaria con motivo de su estancia en esta ciudad.

Aprobar el pliego de condiciones formulado por la Junta del Canal Imperial relativo al cambio de toma de agua de los depósitos de Torrero, para surtir en su lugar los construídos en Casa-Blanca.

Dejar sobre la mesa el dictamen de la Comisión de Fomento autorizando al Ramo de Guerra para construir pozos registros en la vía pública para el servicio del alcantarillado de los edificios militares.

Desestimar la instancia de D. Angel Burgos pidiendo se construya un trozo de alcantarillado, desde la red de la calle del Azoque á la casa número 3 de la calle de la Biblioteca.

Ceder á D. Leonardo Manuel Buñuel los solares 3 y 5 de la manzana del cuartel de Santa Engracia.

Aprobar varias facturas presentadas por la Comisión de Fomento.

Autorizar á D. Mariano Gaudó para instalar un motor eléctrico en la calle de la Democracia, núm. 56.

Ceder á D. Pablo Bona 150 metros de terreno en Garrapinillos, y que una vez presentados los justificantes de haberse cumplido las condiciones impuestas por el Sr. Barón y Baronesa de La Linde, se concederá la licencia para la edificación de la casa que trata de construir.

Formuláronse varios ruegos y preguntas y en el período de mociones, se acordó:

Pasar á informe de la Comisión de Gobernación la moción del Sr. Rius sobre la interpretación del artículo 100 de la ley Municipal.

Con lo que se levantó la sesión.

SECCION SEXTA

Caspe.

Por término de ocho días y durante las horas de oficina, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el recuento de la ganadería, correspondiente á este término municipal, para el próximo año de 1912.

Lo que se hace público, por medio del presente, para conocimiento del público.

Caspe 24 de Mayo de 1911.—El Alcalde ejerciente, Bienvenido Barriendos.

Fuentes de Ebro.

Formado el apéndice al amillaramiento de este término para el próximo año de 1912, se hallará expuesto al público desde el día 1.º al 15 de Junio, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se formulen.

Fuentes de Ebro 23 de Mayo de 1911.—El Alcalde ejerciente, Mariano Novallas.

Chodes.

Por traslado á otra localidad del Sr. Profesor que la desempeñaba, se halla vacante la titular de Medicina y Cirugía de esta villa y su agregado Villanueva de Jalón, que dista cuatro kilómetros; dotada con el sueldo anual de 50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de cuatro familias pobres.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, pasado dicho plazo, se proveerá.

Chodes 25 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Prudencio Polo.

Los Fayos.

El apéndice al amillaramiento por rústica y urbana para el año 1912, estará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, del 1 al 15 del próximo mes de Junio, á los efectos consiguientes.

Los Fayos 25 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Florencio García.

Mara.

Una vez rectificado el reparto de consumos de este año, por haber sido anulado por la Superioridad, se halla de manifiesto al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento y durante las horas de oficina, donde podrán presentar las reclamaciones los contribuyentes que se crean perjudicados.

Igualmente y por el mismo tiempo se halla también expuesto al público el reparto extraordinario de especies no tarifadas, correspondientes al año actual.

Mara 22 de Mayo de 1911.—El Alcalde, José Ibarra.

Munébrega.

Por término de quince días, contados desde el 1.º al 15 de Junio próximo, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, formado para el año 1912, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se produzcan.

Munébrega 24 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Pascual Rubio.

Plenas.

A los efectos reglamentarios se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, el recuento general de ganadería para el próximo año de 1912.

A los mismos efectos, en igual oficina, por el plazo de quince días y desde el 1.º de Junio próximo, se hallará de manifiesto el apéndice

al amillaramiento por la riqueza rústica para el expresado año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Plenas 24 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Gaspar Sancho.

Villanueva de Jiloca.

El registro fiscal de edificios y solares de este término municipal se hallará expuesto al público durante quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos reglamentarios, y con el fin de que puedan ser presentadas cuantas reclamaciones crean pertinentes los interesados.

Villanueva de Jiloca 24 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Ignacio Hijazo.—D. S. O., Agustín Melendo, Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Banco de España.—Zaragoza.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito número 29.750, expedido por esta Sucursal en 22 de Febrero de 1908 á favor de D. Miguel Rived, como tutor de D. Manuel Marqués, importante pesetas nominales mil en dos acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza 26 de Mayo de 1911.—El Secretario, C. Martín.

Banco de España.—Zaragoza.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, número 32.352, expedido por esta Sucursal en 25 de Agosto de 1909 á favor de D.ª Isabel España y España, importante pesetas nominales mil quinientas en títulos de deuda interior al 4 por 10, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza 26 de Mayo de 1911.—El Secretario, C. Martín.